

REPÚBLICA DE COLOMBIA



**RAMA JUDICIAL
JUZGADO TERCERO LABORAL DEL
CIRCUITO DE SANTA MARTA
j03lcsmta@cendoj.ramajudicial.gov.co
CELULAR: 322 234 4186**

**RADICADO: 2021-00213-00
PROCESO: ORDINARIO LABORAL
DEMANDANTE: ALBERTO RAFAEL GUTIERREZ MIRANDA
DEMANDADO: INVERSIONES CAMARGO Y ORTIZ LTDA.**

Santa Marta, octubre once (11) de dos mil veintiuno (2021)

Como quiera que la demanda cumple los requisitos establecidos en los artículos 25 y 26 del C.P. de T. y de la S.S., se, **RESUELVE:**

PRIMERO: ADMITIR la presente demandada ordinaria laboral de primera instancia, promovida por ALBERTO RAFAEL GUTIERREZ MIRANDA CONTRA INVERSIONES CAMARGO Y ORTIZ LTDA, de acuerdo a lo dicho en las motivaciones de este proveído.

SEGUNDO: NOTIFICAR personalmente a la demandada INVERSIONES CAMARGO Y ORTIZ LTDA a través de su representante legal o quien haga sus veces, de este auto admisorio, de conformidad y en los términos del C. G DE P., C.P.DE T. Y S.S. en armonía con el artículo 8 el decreto 806 de 2020.

TERCERO: TENER a ELIECER GOMEZ BARCELÒ identificado con C.C. No.85.458.918 y portador de la tarjeta profesional No. 176.683 del C.S. de la J como apoderado Judicial de la demandante, dentro del presente proceso y en los términos del poder conferido.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

MONICA PATRICIA CARRILLO CHOLES

JUEZA